



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1484/2011 MINISTERIO DE SALUD

Nomenclador de Prestaciones de Salud. Modificación decreto 468/94.

Del: 12/09/2011; Boletín Oficial 15/09/2011

VISTO:

El Decreto N° 468/94 y los artículos 43 y 45 del Decreto [N° 208/01](#), la Resolución [N° 498-MSGC/08](#), la Resolución [N° 3843-MSGC/09](#), la Resolución [N° 632-MSGC/11](#), la Resolución N° 619-MSGC/11 y el Expediente N° 1.317.720, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 468/94 se facultó a la Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que los artículos 43 y 45 del Decreto N° 208/01 encomendaron a la Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores;

Que por Resolución N° 632-MSGC/11 se designó la conformación de una nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que la mencionada Comisión presentó la propuesta de actualización de los módulos y de los aranceles por las prestaciones de salud;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en la Ley N° 1218.

Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 468/94,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Nomenclador de Prestaciones de Salud que como Anexo forma parte integral de la presente.

Art. 2°.- Déjase establecido que el nuevo Nomenclador de Prestaciones de Salud comenzará a regir para las prestaciones que se efectúen a partir de las 0 horas del 15 de Septiembre de 2011.

Art. 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General Sistemas Informáticos y a la Dirección Operativa Relaciones con Entes Financiadores. Cumplido archívese.

Lemus

